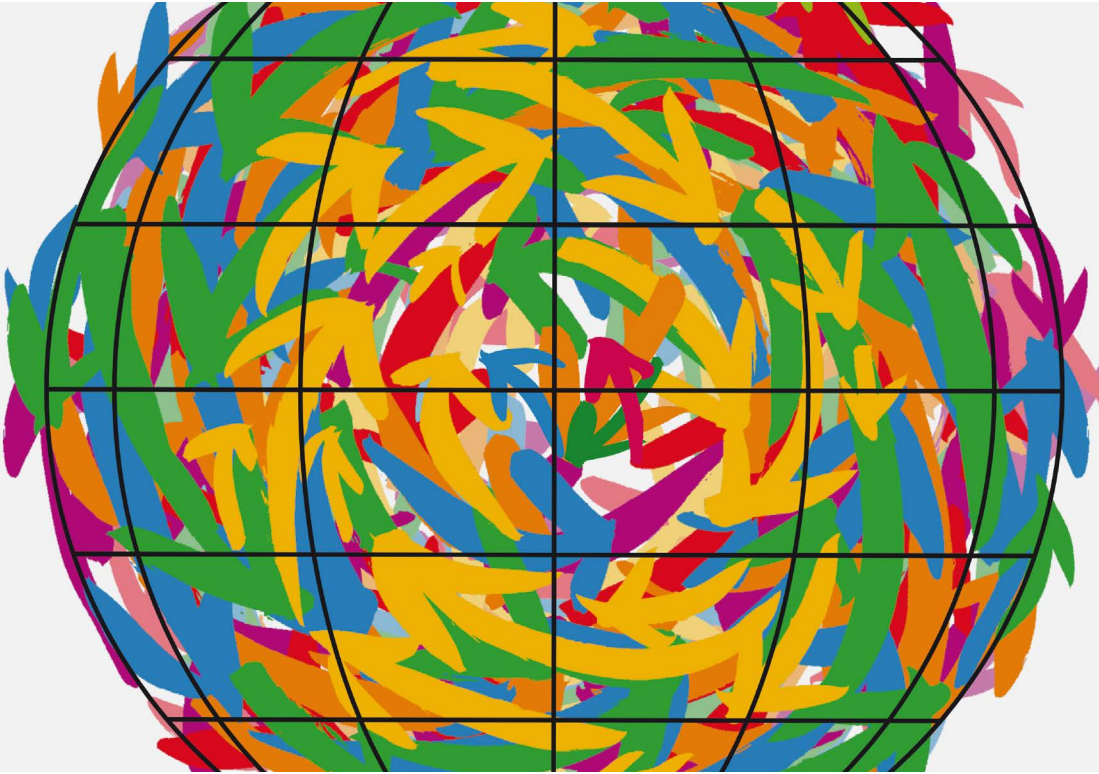


# Directrices suizas sobre los defensoras y defensores de los derechos humanos



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Asuntos Exteriores DFAE



Protestas contra el aumento del costo de la electricidad en Ereván, Armenia.  
(Front Line Defenders, julio de 2015)

# Índice

<b>Diagrama: procedimiento en caso de defensoras y defensores (DDH) en situaciones de riesgo</b>	<b>4</b>
<b>1. Contexto y objetivos</b>	<b>5</b>
1.1 DDH: definición y contexto	6
1.2 Instrumentos internacionales	7
1.3 El papel de Suiza	7
<b>2. Instrumentos de la red exterior suiza</b>	<b>10</b>
2.1 Actores que se deben tener en cuenta	11
2.2 Recopilación de información y elaboración de informes	12
2.3 Contactos directos con los defensores de los DDH	13
2.4 Contactos con las autoridades competentes	15
2.5 Contactos con las empresas suizas en el terreno	16
2.6 Declaraciones públicas sobre la protección de los DDH	16
2.7 Colaboración con actores internacionales, representantes de Estados afines y ONG nacionales e internacionales	17
2.8 Presencia en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra	17
2.9 Represalias contra los DDH	18
2.10 Política de emisión de visados	18
<b>3. Apoyo a disposición de las representaciones</b>	<b>20</b>
<b>Anexos y enlaces útiles</b>	<b>22</b>

# Procedimiento en caso de defensoras y defensores de los derechos humanos (DDH) en situaciones de riesgo

1

## ¿Estamos ante un/una DDH?

=> 3 criterios (p. 6)

- Reconocer la universalidad de los derechos humanos
- Defender las causas que entran dentro del ámbito de los derechos humanos
  - Actuar pacíficamente



2

## ¿Cuál es exactamente la situación?

=> Fuentes de información (p. 13)

- Informes nacionales
- Informes de las Naciones Unidas
- Representaciones diplomáticas de otros Estados
- Instituciones internacionales/regionales
- Instituciones nacionales de derechos humanos
- ONG locales, nacionales, internacionales y defensores de los derechos humanos
- Artículos de prensa fiables y verificables
  - Redes sociales



3

## ¿Qué están haciendo los demás actores presentes en el terreno?

=> Tipos de contactos posibles (p. 17)

- Contacto con los países afines
- Constituir un grupo de trabajo sobre DDH
  - Intercambio con ONU/CICR/ONG
- Organización de mesas redondas/reuniones informativas



6

## Hacer el seguimiento

=> Información que debe facilitarse (p. 20)

- Situación de los DDH en los informes sobre derechos humanos
- Informar sobre acontecimientos importantes que afecten a casos concretos
- Alertar sobre otras situaciones de emergencia



5

## Coordinar las medidas con la Central

=> Recursos disponibles (p. 20)

- Examen de casos concretos y coordinación
  - Discusión sobre la situación de los DDH en el país
    - Envío de alertas
- Intercambio de información adicional



4

## ¿Cuáles son las medidas posibles?

=> Con los DDH (p. 13)

=> Con las autoridades (p. 15)

=> Con las empresas (p. 16)

=> Comunicados públicos (p. 16)

=> Con ONG y actores internacionales (p. 17)

=> Visados/reubicaciones (p. 18)

# 1. Contexto y objetivos

La acción de Suiza a favor de los defensoras y defensores de los derechos humanos (DDH) tiene un sólido fundamento jurídico, ya que se basa en el mandato encomendado por la Constitución Federal de proteger la libertad y los derechos de los pueblos (Artículo 2 (1)) y de promover el respeto de los derechos humanos (Artículo 54 (2)). Ese mandato se plasma principalmente en la ley federal sobre medidas de promoción civil de la paz y de fortalecimiento de los derechos humanos, que tiene como principal propósito reforzar la promoción de los derechos humanos; una misión en la que los DDH desempeñan un papel vital. A nivel internacional, el principal documento de referencia es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los DDH de 1998 (ver pp. 8–9).

A nivel estratégico, la promoción de los derechos humanos es un pilar esencial de la política exterior de Suiza. La estrategia del DFAE en materia de derechos humanos es el instrumento central para llevar a la práctica el compromiso de Suiza con los derechos humanos. En ella ocupan un lugar especial los DDH, como personas comprometidas con la promoción de los derechos humanos.

A nivel mundial, en muchos países, existe una tendencia a restringir las libertades públicas y a limitar el papel y el espacio de participación de los actores no gubernamentales, en particular en los procesos electorales o eventos públicos. En ocasiones, se modifican el marco legislativo y los reglamentos administrativos para evitar que los DDH puedan registrarse como ONG u obtener financiación del exterior, e incluso para prohibir sus asociaciones. Además, en varios países, las estrategias de lucha contra el terrorismo sirven de pretexto a los gobier-

nos para recortar las libertades y reducir el papel de las ONG. En tales contextos, los DDH a menudo son los primeros en ser objeto de amenazas y ataques, y con ello, el terreno en que desarrollan sus actividades se vuelve más complejo y limitado.

Partiendo de esta situación, las presentes directrices tienen como objetivo:

- 1. sensibilizar al personal de las representaciones de la red exterior y de la central sobre los problemas que afectan a los DDH**
- 2. promover una forma de trabajar unificada a nivel bilateral y multilateral, a fin de proteger mejor a los DDH**
- 3. desarrollar medios de acción concretos para que los DDH dispongan de un apoyo eficaz y sistemático**

## 1.1 DDH: definición y contexto

### Definición

En el marco de estas directrices, defensoras y defensores de los derechos humanos se definen como toda persona que, a título individual o en asociación con otras personas, actúa o intenta actuar para promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, ya sea a nivel local, nacional o internacional.

La cuestión de saber qué criterios concretos deben cumplir los DDH para ser considerados como tales sigue siendo compleja. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) tiene en cuenta los siguientes elementos, basados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los DDH:

- Defender causas que pertenecen al ámbito de los derechos humanos.
- Reconocer la universalidad de los derechos humanos: los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados.
- Actuar pacíficamente: los DDH deben actuar de manera pacífica para entrar en el ámbito de protección de la Declaración de las Naciones Unidas.

Suiza reconoce el papel positivo y esencial de los DDH en la protección y la promoción de los derechos humanos y del Estado de derecho. Además de su compromiso en defensa de las personas más vulnerables frente a las violaciones de los derechos humanos, los DDH desempeñan un papel crucial en el desarrollo de leyes relacionadas, por ejemplo

a favor de la igualdad de género o de minorías. De este modo, mejoran de forma efectiva la situación de los grupos afectados en su país o región. Los DDH hacen una contribución indispensable a la aplicación de las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente. Este compromiso abarca, entre otras cosas:

- la lucha contra la impunidad;
- la reparación en favor de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos (en particular, mediante la prestación de asistencia jurídica y médica);
- la documentación de las violaciones de los derechos humanos;
- la adopción de una postura pública en pro de los derechos humanos.

En muchos países, los DDH luchan por la defensa de los derechos humanos asumiendo verdaderos riesgos y haciendo muchos sacrificios. La represión contra su activismo pacífico puede ser violenta. Los DDH y sus allegados son con frecuencia objeto de intimidaciones y amenazas, su labor se ve obstaculizada, son sometidos a registros ilegales, atacados físicamente o encarcelados de forma arbitraria y sentenciados por actores estatales o no estatales. La experiencia ha demostrado que los policías y los miembros de las fuerzas de seguridad se encuentran entre los principales autores de los actos de violencia perpetrados contra los DDH. También es importante destacar que las mujeres DDH, los defensoras y defensores de los derechos de las personas LGBTI –lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales–, de los derechos sobre la tierra y el medio ambiente, y de los derechos de los pueblos indígenas son grupos especialmente vulnerables.

## Defensoras de los derechos humanos

El concepto de defensoras de los derechos humanos (Women Human Rights Defenders, WHRD), abarca a todas las mujeres que trabajan por la aplicación, el respeto y la promoción de los derechos humanos. Su definición también se extiende asimismo a todas las personas, independientemente de su género, que abogan por los derechos de las mujeres, la igualdad de género o los derechos relacionados con la salud sexual y reproductiva.

Las WHRD se enfrentan a amenazas específicamente relacionadas con el género, como ataques sexistas, violaciones u otras formas de violencia sexual. Además, al oponerse a las normas socioculturales dominantes, las WHRD se exponen a la estigmatización dentro de su propia comunidad.

Suiza se esfuerza en aumentar la visibilidad y el reconocimiento de WHRD, tanto en el ámbito multilateral como ante el público en general, así como en lograr que puedan expresarse libremente, sin temor a represalias contra su persona, sus familiares o su comunidad.

## 1.2 Instrumentos internacionales

La acción de los DDH está legitimada, entre otros, por los Pactos de las Naciones Unidas de 1966 sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y sobre los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificados por Suiza y por una mayoría de Estados, así como por la Declaración de las Naciones Unidas de 1998 sobre la protección de los DDH.

El mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los DDH fue creado en el año 2000, a instancias de Noruega, con el apoyo de muchos Estados afines, entre ellos Suiza. Varios mecanismos regionales, como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Unión Africana (UA), la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo de Europa (CE) y la Unión Europea (UE) también contribuyen activamente a la protección de los DDH, por ejemplo, nombrando un relator especial sobre estos asuntos o publicando sus propias directrices al respecto.

Asimismo, muchos Estados han aprobado tales directrices sobre la protección de los DDH, por ejemplo Canadá, Finlandia, Gran Bretaña y Noruega. Otros países han adoptado leyes vinculantes para la protección de DDH, como en el caso de Costa de Marfil, Burkina Faso, Mali, Honduras y México.

## 1.3 El papel de Suiza

La protección, promoción y aplicación efectiva de los derechos humanos incumbe, en primer lugar, al Estado. De esta obligación deriva el deber específico de proteger también a los DDH. Suiza está comprometida con los derechos de los DDH, independientemente de dónde estén activos,

y se esfuerza por ampliar su margen de maniobra y su libertad de acción. Dado que las representaciones de la red exterior suiza son valiosos interlocutores para los DDH, este documento tiene como objetivo proporcionar una serie de buenas prácticas y modos de acción probados que se utilizarán en el país anfitrión, según la situación y el contexto.



# Declaración de las Naciones Unidas sobre los DDH

## DERECHOS RECONOCIDOS A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS

<p>PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS EN SUS PAÍSES Y EN TODO EL MUNDO</p> 	<p>DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS INDIVIDUALMENTE O EN ASOCIACIÓN CON OTROS</p> 	<p>FORMAR ASOCIACIONES Y ONG</p> 
<p>PRESENTAR CRÍTICAS Y PROPUESTAS A LAS AUTORIDADES PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO Y ALERTAR SOBRE CUALQUIER AMENAZA CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS</p> 	<p>DENUNCIAR LAS POLÍTICAS Y ACCIONES OFICIALES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS</p> 	<p>OFRECER Y PRESTAR ASISTENCIA JURÍDICA PROFESIONAL U OTRO ASESORAMIENTO PERTINENTES PARA DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS</p> 
<p>EJERCER LEGÍTIMAMENTE LA OCUPACIÓN O PROFESIÓN DE DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> 	<p>OBTENER PROTECCIÓN EFICAZ DE LAS LEYES NACIONALES AL REACCIONAR PACÍFICAMENTE ANTE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> 	<p>SOLICITAR, RECIBIR Y UTILIZAR RECURSOS CON EL OBJETO DE PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS</p> 
<p>REUNIRSE O MANIFESTARSE PACÍFICAMENTE</p> 	<p>RECABAR, OBTENER, RECIBIR Y POSEER INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS</p> 	<p>DESARROLLAR Y DEBATIR IDEAS Y PRINCIPIOS NUEVOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS Y A PRECONIZAR SU ACEPTACIÓN</p> 
<p>ASISTIR A LAS AUDIENCIAS, PROCEDIMIENTOS Y JUICIOS PÚBLICOS PARA ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS</p> 	<p>COMUNICAR SIN TRABAS A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES E INTERGUBERNAMENTALES</p> 	<p>DISPONER DE RECURSOS EFICACES</p> 

ARTÍCULOS  
1, 5, 6, 7, 8, 9,  
11, 12 Y 13





## DEBERES DE LOS ESTADOS

<p>PROTEGER, PROMOVER Y HACER EFECTIVOS TODOS LOS DERECHOS HUMANOS</p> 	<p>GARANTIZAR QUE TODA PERSONA SOMETIDA A SU JURISDICCIÓN PUEDA DISFRUTAR EN LA PRÁCTICA DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES</p> 	<p>ADOPTAR LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES</p> 
<p>PROPORCIONAR RECURSOS EFICACES A LAS PERSONAS QUE DENUNCIEN HABER SIDO VÍCTIMAS DE UNA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> 	<p>REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN RÁPIDA E IMPARCIAL SOBRE LAS PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS</p> 	<p>ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE TODA PERSONA FRENTE A CUALQUIER ACCIÓN ARBITRARIA COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> 
<p>PROMOVER LA COMPRENSIÓN PÚBLICA DE LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES</p> 	<p>GARANTIZAR Y APOYAR LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS INDEPENDIENTES</p> 	<p>PROMOVER Y FACILITAR LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TODOS LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL OFICIAL</p> 

ARTÍCULOS  
2, 9, 12, 14  
Y 15



## RESPONSABILIDADES DE TODAS LAS PERSONAS

<p>FOMENTAR LOS DERECHOS HUMANOS, SALVAGUARDAR LA DEMOCRACIA Y SUS INSTITUCIONES Y NO VIOLAR LOS DERECHOS HUMANOS AJENOS</p> 	<p>LAS PERSONAS QUE EJERCEN PROFESIONES QUE PUEDAN AFECTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE OTRAS PERSONAS, EN PARTICULAR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE POLICÍA, LOS JUECES/JUEZAS, ETC. TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER ESTOS DERECHOS</p> 
--	---



ARTÍCULOS  
10, 11 Y 18

Para más información : [www.protecting-defenders.org](http://www.protecting-defenders.org)

## 2. Instrumentos de la red exterior suiza

Las presentes directrices están destinadas principalmente a las representaciones de la red exterior suiza. Ya sean embajadas, consulados u oficinas de cooperación, todos constituyen valiosos interlocutores para los DDH. Si una representación interviene en favor de un DDH amenazado, debe hacerlo con el acuerdo explícito de esa persona en concreto, de su entorno más cercano, o cuando no sea posible comunicarse con esa persona, de las organizaciones que representen sus intereses. La naturaleza y las modalidades de las acciones destinadas a proteger a los DDH varían en función del contexto local, mientras que la forma y el contenido de dichas acciones deben adaptarse en consecuencia. Puede encontrar ejemplos de buenas prácticas en el anexo a este documento.

Hay ciertos casos en que la intervención es especialmente recomendable: cuando Suiza mantiene una relación de cierta proximidad con el DDH (interlocutor habitual de la representación, contraparte en un proyecto, miembro de una organización que tiene algún vínculo con Suiza); cuando Suiza ya ha intervenido a favor de ese DDH; cuando el DDH defiende temas prioritarios para Suiza (abolición de la pena de muerte, lucha contra la tortura, derechos de las mujeres, libertad de expresión, libertad de reunión y asociación); cuando se impide al DDH asistir a una conferencia internacional en Ginebra; y cuando el otorgamiento de un premio en reconocimiento de su labor pone al DDH en situación de riesgo.

Por otro lado, ciertos perfiles requieren un análisis exhaustivo antes de intervenir, concretamente los DDH que han tenido actitudes violentas en el pasado o los que han estado implicados en política, especialmente en un contexto electoral.

### El papel de la Central

En los casos en que las actividades a favor de los DDH entren dentro del marco cotidiano de la representación (reuniones, invitaciones a la representación, visitas al terreno, recopilación de información, preparación de informes, etc.), esta puede actuar por iniciativa propia, basándose en estas directrices.

Cuando proteger a los DDH requiere emprender una gestión ante las autoridades o hacer una intervención pública, se debe consultar a la sección de políticas de derechos humanos de la División de Seguridad Humana (DSH) y a la división geográfica que corresponda, así como al servicio de Información DFAE, si el asunto fuera a trascender a los medios de comunicación. En los casos en que la intervención pudiera tener consecuencias en las relaciones bilaterales, será obligatorio obtener el consentimiento de todas las entidades mencionadas.

### El papel de las representaciones

- **Conocer a los DDH locales y a la sociedad civil local** y los posibles desafíos a los que se enfrentan.
- **Reconocer públicamente el trabajo de los DDH**, sin olvidar la importante y legítima labor de las WHRD, y esforzarse por proteger a esas personas.
- **Apoyar de forma activa a las WHRD** y a todas las demás personas comprometidas con los derechos de las mujeres y de otros grupos especialmente vulnerables, como las minorías étnicas, los pueblos indígenas, los migrantes, así como los defensoras y defensores de los derechos LGBTI y de los derechos a la tierra.

- **Instar al cumplimiento efectivo de todas las normas del derecho internacional** destinadas a proteger a los DDH.

**Las representaciones de la red exterior suiza pueden alentar a las autoridades nacionales a:**

- **Buscar el diálogo** con los DDH, si fuera necesario, mediante consultas periódicas institucionalizadas.
- Implantar **programas nacionales de protección** de los DDH y a respetarlos.
- **Ratificar los tratados internacionales** importantes de los que no son partes, armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales, y a no obstaculizar ni criminalizar las actividades de los DDH.
- **Promover en el país la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas** sobre los DDH.
- **Exigir que** las difamaciones, las amenazas y **los ataques contra los DDH sean investigados** y sus autores enjuiciados.
- **Velar por que las fuerzas de seguridad**, en particular la policía y el ejército, **reciban una formación específica en derechos humanos** y que los respeten en todo momento.
- **Invitar a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y de los mecanismos regionales**, especialmente, al Relator Especial sobre la situación de los DDH y, posteriormente, a implementar sus recomendaciones.
- **Denunciar públicamente** las violaciones y abusos de los derechos humanos, así como las violaciones del derecho internacional humanitario en situaciones de conflicto armado.
- **Colaborar con el organismo nacional de derechos humanos** pertinente para promover y proteger a los DDH.
- **Apoyar a la sociedad civil local** y a implicarla en las decisiones relacionadas con los DDH.

## 2.1 Actores que se deben tener en cuenta

### a) El Estado

El Estado es la principal entidad jurídica del derecho internacional. Las obligaciones que establece dimanar de los tratados internacionales (p.ej. del PIDESC y el PIDCP), del derecho internacional consuetudinario y de las normas vinculantes del derecho internacional público (*ius cogens*, p.ej. la prohibición de la tortura). De ello se desprende la obligación estatal de respetar, proteger y aplicar los derechos humanos.

### b) Las ONG

Suiza reconoce el papel esencial de las ONG independientes y libres, el cual también puede consistir en el seguimiento con una visión crítica de las acciones de un gobierno. Además, las ONG desempeñan un papel importante como enlace entre las demandas de los grupos de la población que representan y los gobiernos. Por ello, las ONG ocupan un lugar central en el seguimiento de la implementación de los derechos humanos, su promoción y su evolución.

### c) Las empresas

A fin de mejorar los mecanismos de protección de los DDH, es fundamental que los actores no gubernamentales también asuman sus responsabilidades. Las empresas que actúan de forma irresponsable pueden, por propio interés económico, menoscabar los derechos humanos, especialmente los derechos económicos y sociales.

Por otro lado, las empresas responsables pueden contribuir al respeto de los derechos humanos, por ejemplo, interviniendo ante las autoridades para que protejan a los DDH amenazados, o dando un ejemplo positivo en su sector.

Desde 2011, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos se han convertido en la principal referencia en el ámbito de la economía y los derechos humanos. El Consejo Federal ha aprobado un Plan de Acción Nacional para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Sobre esta base, el Consejo Federal espera que las empresas domiciliadas y/o activas en Suiza respeten los derechos humanos en todas sus actividades, independientemente de dónde operen. Por consiguiente, dichas empresas deben evitar cualquier efecto negativo sobre los derechos humanos.

*d) Otros actores internacionales presentes en el terreno*

La colaboración con actores extranjeros presentes en el país, ya sean oficinas de organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, o representaciones de otros Estados, puede suponer una gran ventaja para proteger mejor a los DDH. En función del contexto, esa colaboración puede consistir en un intercambio de información y de análisis, un seguimiento coordinado de los casos de los DDH, o una acción conjunta. Para la representación suiza, esta colaboración supone la ventaja de una menor exposición ante el Estado anfitrión, una mejor distribución de la carga de trabajo y, en última instancia, una mayor repercusión. Las ventajas y desventajas de la colaboración deben examinarse caso por caso, y cualquier medida conjunta debe coordinarse con la Oficina Central.

*e) Organismos multilaterales*

Los organismos multilaterales en el ámbito de los derechos humanos, como el Consejo de Derechos Humanos (CDH) o la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, también brindan oportunidades para la acción, especialmente las recomendaciones formuladas en el contexto del Examen Periódico Universal (EPU). Además, varias resoluciones o decisiones en las

Naciones Unidas, la OSCE o el Consejo de Europa tratan directamente sobre la protección de los DDH. En cada ocasión, Suiza se implica especialmente en la negociación de esos textos.

## **2.2. Recopilación de información y elaboración de informes**

Los DDH desempeñan un papel esencial en la documentación de las violaciones y abusos de los derechos humanos. El intercambio regular de información con otros actores locales y la transmisión de información a la administración federal en Berna son esenciales para prestar un verdadero apoyo a los DDH. El factor tiempo también puede ser decisivo. Una de las principales dificultades consiste en poder evaluar rápidamente la seriedad de las amenazas formuladas contra un DDH y disponer de información fiable. Para ello, resulta útil contar con una red amplia y flexible de fuentes de información de confianza. En algunos casos, esa información permite anticipar acontecimientos perjudiciales para los DDH. Las señales que indican un estrechamiento del espacio democrático auguran medidas represivas contra los DDH. Ciertos períodos, especialmente en torno a la celebración de elecciones, pueden ser particularmente delicados para el trabajo y la seguridad de los DDH. Gracias a esa labor de documentación, las representaciones de la red exterior suiza pueden prevenir esos riesgos y evitar situaciones de emergencia.

La situación de los DDH debe abordarse en el informe anual de la representación sobre los derechos humanos. Adicionalmente, en caso de amenazas graves, es preciso transmitir información ad hoc al respecto a la sección de políticas de derechos humanos de la DSH. Esta última está disponible para responder preguntas o compartir sus conocimientos sobre las cuestiones relacionadas con los DDH (véase el Capítulo 3). Las representaciones pueden, por supuesto, formular recomen-

daciones concretas sobre las medidas que podrían adoptarse (p.ej. gestiones diplomáticas o comunicados).

## Fuentes de información

- **Informes nacionales.**
- **Informes de las Naciones Unidas**, sobre todo los informes del Relator Especial sobre la situación de los DDH y de los mecanismos regionales de derechos humanos, los informes del EPU, y los informes destinados a otros órganos de tratados.
- **Representaciones diplomáticas** de otros Estados afines.
- **Instituciones internacionales/regionales** presentes en el país, especialmente el ACNUDH y las oficinas de organizaciones regionales (OEA, UA, OSCE, etc.).
- **Instituciones nacionales de derechos humanos.**
- **ONG locales, nacionales e internacionales y DDH.**
- **Artículos de prensa** fiables y comprobables.
- **Redes sociales** (cuya información debe ser tratada con precaución y rigurosamente verificada).

## 2.3 Contactos directos con los DDH

El contacto directo con las representaciones en el extranjero suele ser un importante instrumento de protección para los DDH. Mediante la atención internacional y el apoyo público se puede legitimar la labor de los DDH y contribuir eficazmente a su protección. No obstante, toda toma de contacto debe hacerse teniendo en cuenta el contexto local y requiere una concertación con los representantes de la comunidad internacional. Un compromiso visible de esta última en favor de los DDH también puede tener, para esas personas y sus familias, consecuencias negativas que se deben evitar a

toda costa y que conviene evaluar junto con las personas afectadas y en función del contexto local. Asimismo, es importante elegir un lugar que sea apropiado a la situación e informar a los DDH sobre las disposiciones previstas para su seguridad, así como sobre las medidas concretas de protección que ellos mismos pueden tomar. En este contexto, es importante tener en cuenta los aspectos relativos a la seguridad cibernética. Además de los sistemas puestos a disposición por la Confederación (correo electrónico seguro y tecnologías de comunicación), varias aplicaciones permiten también una comunicación digital segura.

## Tipos de contacto con los DDH

- **Participación en seminarios y reuniones:** la presencia de las representaciones extranjeras en reuniones, conferencias de prensa o seminarios organizados por los DDH es una expresión de solidaridad y de apoyo a los DDH.
- **Reuniones bilaterales:** el intercambio con DDH para discutir su situación puede tener un efecto positivo en cuanto al reconocimiento de su trabajo y facilita la obtención de información especialmente en el marco del proceso de redacción del informe de derechos humanos de la representación.
- **Invitación de los DDH a eventos:** por ejemplo, con motivo de la fiesta nacional o los días internacionales de los DDH (9 de diciembre), de los Derechos Humanos (10 de diciembre), o de la Mujer (8 de marzo).
- **“Espacio seguro”:** se pueden poner a disposición de los DDH las salas de reuniones de la representación para proporcionarles un lugar seguro donde reunirse entre ellos o con sus asociados.
- **Visitas a los DDH en zonas rurales:** los DDH que residen en zonas rurales o fuera de las ciudades principales también necesitan apoyo internacional. Las visitas de la representación al terreno, ya sea por su cuenta o con otras



DDH de la tribu Sioux de Standing Rock marchan hacia un lugar sagrado durante las protestas contra el oleoducto de Dakota del Norte, Estados Unidos. (Front Line Defenders, septiembre de 2016)

contrapartes, brindan apoyo a los DDH y refuerzan su protección.

- **Observación de procedimientos judiciales contra DDH:** una presencia internacional busca garantizar la equidad procesal y denunciar las violaciones de las normas procesales y de las normas internacionales en materia de derechos humanos.
- **Visitas a los DDH detenidos:** las visitas a un detenido son una muestra de que la persona no ha sido olvidada. Por otra parte, permiten controlar si se cumplen las normas mínimas de detención. Asimismo es aconsejable que las representaciones denuncien públicamente las detenciones arbitrarias.
- **Regreso al país de origen:** en caso de que exista el riesgo de que los DDH se vean enfrentados a dificultades a su regreso al país de origen, la representación en el extranjero puede ir a buscarlos al aeropuerto.
- **Transmisión de información:** en casos excepcionales, y tras previa consulta con el DDH y/o su familia, se pueden transmitir informaciones confidenciales por cauces diplomáticos (p.ej., una comunicación confidencial al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos).
- **Protección temporal:** DDH pueden ser ubicados en un lugar seguro en la región de forma temporal. En casos especialmente graves que, no obstante, deben ser una excepción, la representación puede conceder una protección temporal en sus dependencias. Véase también el capítulo 2.10 respecto de la política de emisión de visados.

En caso de que no exista ninguna representación suiza establecida en el país, se puede apoyar los esfuerzos desplegados por Estados afines (p.ej., los países miembros de la UE o Noruega), organizaciones internacionales y ONG.

## 2.4 Contactos con las autoridades competentes

La situación de los DDH se puede abordar directamente con las autoridades competentes en los contactos regulares o a través de gestiones diplomáticas, de carácter general o centradas en un caso concreto. Dependiendo del caso, la autoridad competente no será solamente el Ministerio de Relaciones Exteriores, sino que también podrán serlo los ministerios a cargo de la policía, de la justicia, del ejército o de la seguridad, así como las autoridades regionales y locales. Las autoridades del país anfitrión pueden desempeñar un papel positivo, por ejemplo, aprobando leyes nacionales para el reconocimiento y la protección de los DDH.

### Tipos de contactos con las autoridades del país anfitrión

- **Entrevistas formales o informales:** la situación de los DDH y los casos concretos pueden abordarse en el marco de las consultas políticas, de otras visitas bilaterales o de contactos formales e informales con las autoridades locales competentes.
- **Gestiones diplomáticas** (pueden hacerse conjuntamente con otras representaciones): permite transmitir mensajes, obtener información, incluso proponer negociaciones. *Documento de referencia:* Gestiones diplomáticas: manual de instrucciones. Vademécum para una sistematización en el uso de instrumentos diplomáticos en casos de violaciones del derecho internacional humanitario o de los derechos humanos (documento interno).
- **Abogar por un ambiente seguro y propicio:** convencer a las autoridades de la importancia de la actividad de las ONG y apoyar a los DDH en el discurso y en las acciones del gobierno, así como a través del establecimiento de un marco legal favorable y de mecanismos nacionales de protección.



## 2.5 Contactos con las empresas suizas en el terreno

El Plan de Acción Nacional (NAP) adoptado por Suiza aclara las expectativas del Consejo Federal con respecto a las empresas y describe, a través de instrumentos políticos, la forma en que Suiza implementa los Principios Rectores de las Naciones Unidas. El NAP tiene como objetivo mejorar la protección de los derechos humanos en el marco de las actividades económicas. Constituye asimismo una oportunidad para sensibilizar al sector privado sobre los problemas relacionados con los derechos humanos, para reforzar la colaboración con las empresas y mejorar la coherencia de las actividades estatales. Varias representaciones suizas presentes en zonas de conflicto han lanzado, a menudo con carácter *ad hoc*, iniciativas innovadoras para promover la responsabilidad social de las empresas suizas sobre la base de los Principios Rectores de las Naciones Unidas.

### Tipos de contactos con las empresas suizas

- **Sensibilización sobre los problemas** que afrontan los DDH en el país anfitrión, especialmente los que guardan relación con la actividad de algunas empresas.
- **Recordatorio de las expectativas del Consejo Federal** en cuanto al respeto de los derechos humanos en sus actividades en el extranjero.
- **En el marco del asesoramiento económico** proporcionado por la representación, advertir sobre los riesgos, amenazas y restricciones que afectan a los DDH.

## 2.6 Declaraciones públicas sobre la protección de los DDH

Suiza puede públicamente tomar posición a favor de los DDH cuando dispone de suficiente información fiable. Asimismo, puede intervenir para denunciar amenazas reiteradas en contra de un DDH, un clima de opresión, de restricción de las libertades fundamentales o de intimidaciones concretas. Conviene tener en cuenta que una acción dirigida contra un solo DDH a menudo puede influir en la protección de varios DDH o de organizaciones enteras.

La forma y el contenido de la intervención de la representación deben basarse en los tratados internacionales (concretamente en el PIDESC y el PIDCP) y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección de los DDH, y hacer referencia a las violaciones y abusos de los derechos humanos que con mayor frecuencia padecen los DDH.

Este tipo de intervención es particularmente factible en casos en que se vean restringidos los derechos de libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, así como en casos de tortura, detención arbitraria, juicios no imparciales, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y amenazas de muerte o intimidaciones.

Por otra parte, en cada caso se debe sopesar si una intervención pública puede conllevar dificultades suplementarias para un DDH o su familia.

### Tipos de intervenciones públicas

- **Comunicados de prensa:** la representación puede emitir un comunicado local, tanto unilateralmente como en coalición con otros países, de conformidad con el DFAE en Berna. En última instancia, es el servicio de Información DFAE quien decide, tras consultar a los servicios competentes, si el comunicado se publica o no.

- **Entrevistas y artículos de opinión en la prensa local:** con motivo de acontecimientos relacionados con los derechos humanos (como la celebración de un diálogo sobre los derechos humanos o la visita de un Relator Especial de las Naciones Unidas) se puede adoptar públicamente una posición. También en este caso es el servicio de Información DFAE quien decide en lo que se refiere a las entrevistas.

## 2.7 Colaboración con actores internacionales, representantes de Estados afines y ONG nacionales e internacionales

Una acción coordinada, ya sea en el terreno o en los organismos multilaterales, con actores internacionales y representantes estatales afines, así como con ONG nacionales e internacionales, puede mejorar considerablemente la eficacia de una intervención.

### Tipos de intercambios con actores internacionales

- **Permanecer en contacto** con los representantes de los Estados afines y con las ONG internacionales para, entre otras cosas, llevar a cabo intervenciones comunes o visitas conjuntas sobre el terreno, u observar determinados procesos.
- **Creación de un grupo de trabajo sobre los DDH** con los países, ONG e incluso empresas que estén comprometidas con su protección; esto permite especialmente coordinar y distribuir mejor el trabajo de seguimiento de casos, además de reducir la exposición de Suiza.

- **Intercambios** con organismos de las Naciones Unidas presentes en el país, en particular, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el CICR u organizaciones nacionales e internacionales.
- **Mesas redondas/sesiones informativas** organizadas por la representación suiza y las ONG para sensibilizar a otras misiones diplomáticas sobre la situación de los DDH.
- **Protección de la salud psicosocial de DDH:** en colaboración con las ONG, se puede tomar medidas para la capacitación y acompañamiento por parte de especialistas psicosociales. Esto contribuye a contrarrestar el peligro de agotamientos profesionales (burnouts) y traumatizaciones secundarias y mejorar la protección de su salud.

## 2.8 Presencia en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra

En general, Suiza alienta a la participación activa de las ONG en Ginebra, por ejemplo, en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas, en el marco del EPU, y en la presentación de informes nacionales a los órganos de los tratados de las Naciones Unidas.

La participación de las ONG ha sido una de las prioridades de Suiza desde las negociaciones sobre la creación y el establecimiento del CDH. Al ser considerada Ginebra como el centro de la política internacional de los derechos humanos, Suiza tiene el deber de facilitar, tanto en el plano político como en el logístico y financiero, la participación de los DDH en los encuentros de las Naciones Unidas que les conciernen.

Para obtener más información sobre la emisión de visados, consulte el Capítulo 2.10.

## 2.9 Represalias contra los DDH

Las Naciones Unidas otorgan gran importancia a la información de primera mano proporcionada por los DDH. No obstante, los DDH que cooperan con las instituciones de las Naciones Unidas o con otras organizaciones internacionales atraen una mayor atención y, en consecuencia, pueden estar expuestos a mayores riesgos. Particularmente preocupado por las represalias que pueden padecer los DDH, el Secretario General de las Naciones Unidas asignó en 2016 al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos la tarea de dirigir los esfuerzos de la organización con el objetivo de resolver el problema de las intimidaciones y las represalias contra quienes colaboran con ella en asuntos relacionados con los derechos humanos.

La comunidad diplomática debe prestar una atención especial a los DDH que han hablado ante el CDH de las Naciones Unidas o tras la visita de un Relator Especial de esa organización. Es aconsejable que todos los DDH que tengan razones de peso para temer este tipo de represalias se pongan previamente en contacto con la representación suiza en su país, para que esta pueda reaccionar rápidamente en caso de que fuera necesario.

## 2.10 Política de emisión de visados

El objetivo es proporcionar la mejor protección posible a los DDH en el terreno, para que puedan hacer su trabajo a salvo de amenazas. Cuando no es posible garantizar la seguridad necesaria en sus propios países, por ejemplo, cuando su vida corre peligro, es preciso hallar soluciones sencillas, rápidas y pragmáticas. Como último recurso, se puede contemplar la posibilidad de que el DDH pase una temporada en el extranjero.

Siempre que sea posible, Suiza preconiza una solución regional: con el apoyo de las redes de DDH regionales e internacionales, ayuda a esas personas a marcharse temporalmente a otra ciudad de la región o a un país vecino. En casos excepcionales, no es posible encontrar una solución regional adecuada, por lo que el DDH puede solicitar residir en Suiza para ponerse a salvo.

Dependiendo de la situación, se puede suponer una estancia más corta o más larga en Suiza en casos de peligro directo, grave y específico para la vida y la integridad física de un DDH. Para una estadía más larga, se puede recurrir al procedimiento de asilo. Sin embargo, dado que a menudo las amenazas graves se considera temporal, es poco probable que un DDH solicite asilo cuando cuenta con el apoyo activo de su organización. Para los DDH amenazados, Suiza prevé la posibilidad de emitir visados humanitarios (véase a continuación).

Cabe destacar que una estancia temporal en Suiza también conlleva riesgos. Puede causar, concretamente, problemas logísticos y emocionales. Por otro lado, la reintegración en el país de origen tras un largo período en el extranjero puede generar dificultades adicionales. Es posible que la situación política en el país no haya mejorado mucho y una eventual cobertura mediática del regreso del DDH puede plantear nuevos inconvenientes.

## Tipos de visados

- **Visado humanitario:** desde 2012, ya no es posible presentar solicitudes de asilo en las representaciones suizas. Sin embargo, existe la posibilidad de que las personas perseguidas, entre ellas los DDH, obtengan un visado humanitario, con la aprobación de la Secretaría de Estado para las Migraciones (SEM). Para obtenerlo, la vida o la integridad física de la persona deben ser objeto de una amenaza directa, seria y concreta en su país de origen o procedencia.

*Documento de referencia:* Directiva de la SEM del 6 de septiembre de 2018.<sup>1</sup>

- **Visado para participar en congresos y reuniones internacionales:** los DDH pueden ser invitados a visitar Suiza en el marco de la Ginebra internacional para, por ejemplo, asistir a reuniones organizadas por organizaciones internacionales con las cuales Suiza tiene un acuerdo de sede. Las solicitudes de este tipo de visados son competencia del DFAE o de la Misión Permanente de Suiza en Ginebra, respectivamente.

*Documento de referencia:* Nota informativa para las personas invitadas en el marco de la Ginebra internacional.<sup>2</sup>

Para ayudar a los DDH que solicitan viajar a Suiza, las representaciones suizas pueden hacer lo siguiente:

### Apoyo de la representación

- **En primer lugar, solución regional:** si la amenaza es inminente, la representación puede plantear al DDH la posibilidad de reubicarse en un país vecino.
- **Reunión de asesoramiento:** si no se puede encontrar una solución regional adecuada, se procede a explicar el procedimiento de solicitud de un visado y las condiciones para su obtención. En ella se advierte al DDH que el proceso de expedición de un visado requiere un tiempo considerable, por lo que debe presentarse con suficiente antelación, y que los requisitos formales deben respetarse.
- **Registro en el sistema ORBIS y valoración:** cuando se trate de un visado humanitario, la representación introduce los datos de la solicitud en el sistema ORBIS y transmite la solicitud de visado a la Secretaría de Estado para las Migraciones (SEM), adjuntando una breve nota sobre su posición al respecto.
- **Contacto:** la representación puede consultar en todo momento a la Central del DFAE en Berna (DSH o SEM) o a la Misión en Ginebra, en caso de que existan dudas sobre la legitimidad de una solicitud de visado, o para pedir apoyo en un caso urgente.

1 <https://www.sem.admin.ch/dam/data/sem/rechtsgrundlagen/weisungen/auslaender/einreise-ch/20180915-weis-visum-humanitaer-f.pdf>

2 <https://www.eda.admin.ch/missions/mission-onu-geneve/fr/home/manuel-application-regime/introduction/manuel-visas/visas-schengen-acces-sortie-circulation.html>

### 3. Apoyo a disposición de las representaciones

Las directrices suizas sobre la protección de los DDH serán periódicamente revisadas y actualizadas, de manera que estén siempre al día e incorporen las lecciones aprendidas. En 2019, se llevó a cabo una primera revisión basada principalmente en las aportaciones de las representaciones de la red exterior suiza.

Dentro del DFAE, la DSH es el centro de recursos para todos los asuntos relacionados con los DDH. A fin de obtener una visión de conjunto de las actividades de las representaciones de la red exterior, estas informan a la DSH de forma periódica.

#### Información requerida sobre los DDH

- La situación de los DDH debe estar reflejada en **el informe anual sobre derechos humanos**.
- **Situaciones de peligro inminente para** un DDH deberán comunicarse a la DSH tan pronto como sea posible.
- **Debe hacerse un seguimiento** de los acontecimientos importantes que se den en los casos en que Suiza haya intervenido.

Por su parte, la DSH también ofrece sus servicios a las representaciones de la red exterior suiza que deseen apoyar a los DDH, especialmente para examinar las medidas que deben tomarse cuando la representación se enfrenta a una situación de emergencia en relación con un DDH.

Contacto: [pd-ams-menschenrechte@eda.admin.ch](mailto:pd-ams-menschenrechte@eda.admin.ch)

#### Servicios prestados por la DSH

- **Análisis de las situaciones de emergencia** que transmitan las representaciones, y coordinación con otros departamentos pertinentes de la administración federal.
- **Examinar junto con la representación** la situación de los DDH en el país, o de un caso concreto, y emitir recomendaciones sobre las medidas que se deben tomar.
- **Transmisión de alertas** cuando la situación de los DDH en el país alcanza cierto nivel de gravedad.
- **Compartir información**, especialmente informes de expertos y cualquier otro material relevante sobre los DDH.
- Cuando proceda, en función del país de destino, la situación de los DDH se abordará en las **entrevistas de asignación**.
- **Sesiones informativas** para el personal de las representaciones que trabaja en estrecho contacto con DDH (especialmente los asesores en materia de seguridad humana).
- **Módulo de formación** sobre la situación de los DDH en el marco de la formación diplomática.
- Concesión a las representaciones de **pequeños créditos** que pueden destinarse, por ejemplo, a proyectos de apoyo a los DDH. Por otra parte, además de los proyectos vinculados a esos pequeños créditos, la DSH está dispuesta a examinar los proyectos específicos que le sean presentados en relación con los DDH.



#standup4humanrights

# Anexo I: ejemplos

## Intervención urgente en apoyo de un DDH

En un ambiente cada vez más restrictivo, marcado por una represión creciente contra las voces disidentes y críticas, el presidente local de Amnistía Internacional fue arrestado por las fuerzas de seguridad del país, en julio de 2017, mientras participaba en un taller que había reunido a varios DDH de los derechos humanos. Fue detenido y acusado por la justicia nacional de “pertenecer a una organización terrorista”.

Ante esta situación, previa consulta y aprobación por parte de la sección de políticas de derechos humanos de la DSH y de la correspondiente división geográfica, Suiza hizo una primera intervención bilateral a través de su representación en el país. Aunque en ese contexto sigue siendo políticamente delicado emprender gestiones, se consideró necesario intervenir, ya que Amnistía Internacional, además de ser una organización reconocida mundialmente por su trabajo de defensa de los derechos humanos, es una contraparte del DFAE de larga data. Posteriormente, la representación suiza en el país asistió a su audiencia ante los tribunales. También se multiplicaron las gestiones bilaterales, tanto individuales como conjuntas, con diferentes oficinas gubernamentales. Además, el caso fue explícitamente mencionado varias veces en declaraciones multilaterales, especialmente ante el Consejo de Europa. Finalmente, el DDH fue liberado después de catorce meses de detención. El interés mostrado por la comunidad internacional en relación con este caso concreto permitió evitar más violaciones de los derechos humanos, como la tortura o las condiciones de reclusión degradantes. Su liberación también demuestra la importancia de la regularidad de las intervenciones, que pueden terminar influyendo en las decisiones políticas.

## Problemas administrativos de un DDH

Una organización contraparte se ha puesto en contacto con la sección de políticas de derechos humanos para que se conceda a un DDH de un país asiático un visado para asistir a una reunión del CDH, en Ginebra. El DDH en cuestión es periodista y lleva varios años sufriendo una campaña de acoso por parte de las autoridades de su país. Además, fue encarcelado durante más de 1300 días entre 2014 y 2016. A pesar de haber obtenido un visado de la embajada suiza en su país, el DDH temía que las autoridades de su país le impidieran viajar a Ginebra.

En este caso, la intervención de Suiza era altamente recomendable, pues el DDH iba a asistir a un evento de las Naciones Unidas en Ginebra y una organización contraparte había informado sobre su situación.



## Grupo de coordinación formal para los DDH amenazados

En un país de África, la presión sobre la sociedad civil, así como sobre las voces críticas y la oposición política se ha intensificado desde 2015. Los arrestos y condenas de periodistas y DDH están aumentando.

En vista del creciente número de abusos, la Oficina de cooperación de suiza propuso a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el país lanzar un proyecto para coordinar el seguimiento de los casos de DDH amenazados o condenados. El propósito de este proyecto era compartir información sobre casos específicos, repartir responsabilidades y velar por una mejor coordinación en las posibles intervenciones o gestiones. En junio de 2018, se creó un grupo formal compuesto por Suiza, la Unión Europea y sus Estados miembros, la Unión Africana, los Estados Unidos de América y la Oficina del ACNUDH. Este proyecto es un ejemplo de buena práctica porque evita la duplicación de tareas y garantiza un reparto del trabajo que redunde en un aumento del número de intervenciones.

## Empresas y derechos humanos

Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos es una iniciativa tripartita que reúne a gobiernos, organizaciones no gubernamentales y empresas. La iniciativa se centra en cuestiones de seguridad y busca prevenir los abusos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad privadas o públicas en los yacimientos mineros. En los últimos años se han creado grupos de trabajo nacionales y regionales que proporcionan una plataforma de intercambio entre esos distintos actores para abordar situaciones concretas. De este modo, los miembros del grupo de trabajo estudian e intercambian ideas para desarrollar buenas prácticas en la protección de los DDH. En Guatemala, por ejemplo, varios actores han expresado interés en establecer un grupo de este tipo. La Embajada de Suiza en la ciudad de Guatemala ha creado un grupo de trabajo en colaboración con otros gobiernos miembros de la iniciativa.

En Colombia, Suiza apoya, a través de su embajada, el proyecto de una ONG local cuyo propósito es desarrollar directrices para que las empresas actúen de manera responsable y respetuosa con los derechos humanos. Esa guía práctica sugiere a las empresas distintas formas de interacción con las comunidades locales y sus representantes que son respetuosas con sus derechos. Esas directrices están siendo aplicadas en la actualidad por un grupo de empresas suizas con sede en Colombia.

# Anexo II: Documentos y enlaces útiles

## Sitios web útiles

### **Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE),**

**en internet:** <https://www.eda.admin.ch/eda/en/home/fdfa/organisation-fdfa/directorates-divisions/directorate-political-affairs/hsd.html>

**en la intranet:** <https://www.collaboration.eda.admin.ch/en/organisation/Directorate-of-Political-Affairs/Human-Security-Division-HSD>

**Secretaría de Estado para las Migraciones (SEM):** <https://www.sem.admin.ch> (de, fr, it, en)

**Humanrights.ch** (introducción a la temática de los DDH y a las normas pertinentes al respecto) (de, fr, en):

<http://www.humanrights.ch/fr/Dossiers/Defenseurs-DH/index.html>

### **International Federation for Human Rights – FIDH:**

<https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos>

**Front Line Defenders – FLD** (línea directa y asistencia de emergencia para los DDH):

<https://www.frontlinedefenders.org/es>

**International Service for Human Rights - ISHR** (ley modelo para la protección de los DDH):

<https://www.ishr.ch/news/model-law>

**Organización Mundial Contra la Tortura – OMCT** (alertas sobre la situación de los DDH):

[www.omct.org/es](http://www.omct.org/es)

**Peace Brigades International – PBI** (escolta y protege a los DDH): [www.peacebrigades.org/es](http://www.peacebrigades.org/es)

**Comité para la Protección de los Periodistas – CPJ** (específico para periodistas): <http://www.cpj.org/es>

**Amnistía Internacional – AI:** <https://www.amnesty.ch/fr/themes/defenseurs-des-droits-humains>

**Environment-Rights.org** (específico para DDH de derechos medioambientales):

<https://www.environment-rights.org/es>

## Directrices y normas sobre la protección de los DDH

### **Garantizar la protección – Directrices de la Unión Europea sobre los DDH:**

[http://eeas.europa.eu/archives/delegations/venezuela/documents/more\\_info/egd\\_ddhh\\_2008\\_es.pdf](http://eeas.europa.eu/archives/delegations/venezuela/documents/more_info/egd_ddhh_2008_es.pdf)

### **Esfuerzos desplegados por Noruega para apoyar a los DDH:**

<https://www.regjeringen.no/globalassets/upload/ud/vedlegg/menneskerettigheter/menneskerettighetsforkjaempere/veiledningmrforkjengelskfin.pdf>

## Selección de normas internacionales pertinentes en materia de derechos humanos:

### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966 (PIDCP),**

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

### **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966 (PIDESC),**

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

### **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984 (CAT),**

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>

### **Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 2002 (OPCAT),**

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCAT.aspx>

### **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979 (CEDAW),**

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

### **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965 (CERD),**

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

### **Convención sobre los Derechos del Niño, 1989 (CRC),**

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

### **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006 (CRPD),**

<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CRPD/Pages/disabilitiesconvention.aspx>

### **Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, 2006 (CED),**

<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CED/Pages/ConventionCED.aspx>

### **Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007,**

<https://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/Pages/Declaration.aspx>

### **Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, 2011,**

[https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf)

### **Comentario a la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, 2011,**

<http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/HRDCommentarySpanishVersion.pdf>

## Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/SRHRDefendersIndex.aspx>

## El Subsecretario General de Derechos Humanos lidera la lucha contra los actos de intimidación y represalias

<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Reprisals/Pages/ReprisalsIndex.aspx>

## Mecanismos regionales para la protección de los DDH

**Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos** (en): <http://aichr.org>  
**OEA**, Relator sobre los Derechos de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/mandato/composicion.asp>

**Comisión Africana**, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Relator Especial sobre los Defensores de los Derechos Humanos (en, fr): <https://www.achpr.org/specialmechanisms/detail?id=4>

**ODIHR – Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OSCE)**, constituye un centro de coordinación para los defensores de los derechos humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos (en): <http://www.osce.org/odihr>

**Consejo de Europa** (en): [http://www.coe.int/t/commissioner/Activities/HRD/default\\_en.asp](http://www.coe.int/t/commissioner/Activities/HRD/default_en.asp)

## Abreviaturas y acrónimos

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos	SEM	Secretaría de Estado para las Migraciones
ASEAN	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental	OEA	Organización de los Estados Americanos
CDH	Consejo de Derechos Humanos	ONG	Organización no gubernamental
CE	Consejo de Europa	ONU	Organización de las Naciones Unidas
COSUDE	Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
DDH	Defensores de los derechos humanos	PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DFAE	Departamento Federal de Asuntos Exteriores	PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
DFJP	Departamento Federal de Justicia y Policía	UA	Unión Africana
DSH	División de Seguridad Humana	VTL	Visados con validez territorial limitada
EPU	Examen Periódico Universal	WHRD	Defensoras de los derechos humanos (Women Human Rights Defenders)
LGBTI	Lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales		



#standup4humanrights

BEETROOT, GREECE

posterfortomorrow

70 ANNIVERSARY OF THE  
HUMAN RIGHTS DECLARATION

UNITED NATIONS  
HUMAN RIGHTS OFFICE

## **Pie de imprenta**

Editor:

Departamento Federal de Asuntos Exteriores DFAE  
Dirección política DP  
3003 Berna  
[www.dfae.admin.ch](http://www.dfae.admin.ch)

Diseño:

Comunicación Visual DFAE, Berna

Imágenes:

Front Line Defenders (fotos)  
ACNUDH y Poster for Tomorrow (poster)  
Oh! Ilaliss (gráfica de la Declaración  
de las Naciones Unidas sobre los DDH, adaptada)

Pedidos:

### **Información DFAE**

Tel.: +41 (0)58 462 31 53  
Correo electrónico: [publikationen@eda.admin.ch](mailto:publikationen@eda.admin.ch)

Contacto:

### **División de Seguridad Humana**

Tel.: +41 (0)58 462 30 50  
Correo electrónico: [pd-ams@eda.admin.ch](mailto:pd-ams@eda.admin.ch)

Esta publicación está disponible también en alemán,  
francés, italiano e inglés, pudiendo descargarse  
en [www.dfae.admin.ch/publications](http://www.dfae.admin.ch/publications).

Berna, 2019 / © DFAE